

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1334-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 28 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 9138-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual **GRETEL INTERNATIONAL S.A.C.**, con RUC N.º 20601664489, debidamente representada por don Leandro Javier Longinotto Stolovas identificado con CE N.º 001766092, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO), el cual cuenta con las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	FITPOINT
MEDIDAS	:	Base: 2.57m x Altura: 0.35m (área de exhibición 0.90m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico
COLOR	:	Blanco
UBICACIÓN	:	Adosado a paramento perteneciente a la fachada del establecimiento ubicado AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LGS 12,13 MZ.1 LT.B-1 TORRES DE LIMATAMBO SECTOR B - SAN BORJA , sobre el ingreso al local
CÓDIGO CATASTRAL	:	301043010A101037

Que, según la revisión del expediente materia de la presente solicitud, se ha podido verificar que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso, el cual es:

1. Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1334-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 263-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 28 diciembre de 2022 y el Informe N° 1292-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 28 diciembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO), toda vez que la sociedad **NO CUMPLE** con presentar un (01) requisito establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, para el procedimiento de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario iluminado o luminoso.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentado por la empresa **GRETEL INTERNATIONAL S.A.C.**, con RUC N.º 20601664489, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
GRETEL INTERNATIONAL S.A.C.
DIRECCION: AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2681 TDA. LGS 12,13 - SAN BORJA